



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 018 – C.P./2020

DECRETO N° 1579-S-2020

A – ASIGNACION EXTRAORDINARIA – PERSONAL DE LA SALUD – COVID-19

A través del Decreto indicado precedentemente, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el reconocimiento de la ASIGNACION EXTRAORDINARIA – COVID-19 al Personal Provincial dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia que se encuentren prestando servicios efectivos en la órbita de ese Ministerio, ya sean de Planta Permanente, Contratos de Servicios, Interinos, Pasantías, Programas, Becarios, Residentes o Practicantes Profesionales, o bajo cualquier otra forma contractual. .

La referida Asignación mensual será de carácter No Remunerativo No Bonificable equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por los meses de Septiembre y Octubre /2020 únicamente.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud deberá remitir vía electrónica a la Dirección de Cómputos del Ministerio de Hacienda y Finanzas el archivo de aquellos agentes que reúnan los requisitos para el cobro del beneficio.

La partida de imputación presupuestaria para la asignación indicada precedentemente será:

1.1.2.351 ASIGNACION ESTIMULO COVID-19.

B – BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA SANITARIA

Asimismo, y como parte de la política salarial para el ejercicio vigente, por el mismo Decreto se establece incrementar a Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) mensuales el valor de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria creada por el Decreto N° 1941–BS–91 al Personal comprendido en el Art. 6 inc. (b) del Decreto N° 5913–S–2014 y a Pesos Dos Mil al personal comprendido en el Art. 6 inc. (a) del mismo Decreto, a partir del presente mes de Septiembre.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2020.-

SAM/lgc.




C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA P.C.I.A.